

## INFORME TÉCNICO DAD N° 04/2018

### ELABORACIÓN DE DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

#### I. ANTECEDENTES GENERALES.

##### a) Del Área Propuesta:

Tabla N° 1. Área de Manejo propuesta.

REGIÓN	SECTOR	COMUNA	SUPERFICIE (Ha)
Región de Coquimbo	Los Muleros	Ovalle	113,41

El sector propuesto se ubica dentro de las 5 millas marinas reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular y sus vértices establecidos en la Carta Base **PLANO IV-09-SSP y IV-10-SSP, Esc. 1:20.000, Datum WGS-84**, cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla N° 2. Coordenadas Área de Manejo.

VÉRTICE	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
<b>A</b>	30°	47'	31,45"	71°	42'	14,86"
<b>B</b>	30°	47'	31,45"	71°	42'	40,28"
<b>C</b>	30°	46'	03,91"	71°	42'	26,19"
<b>D</b>	30°	45'	52,72"	71°	42'	37,45"
<b>E</b>	30°	45'	52,72"	71°	42'	26,71"

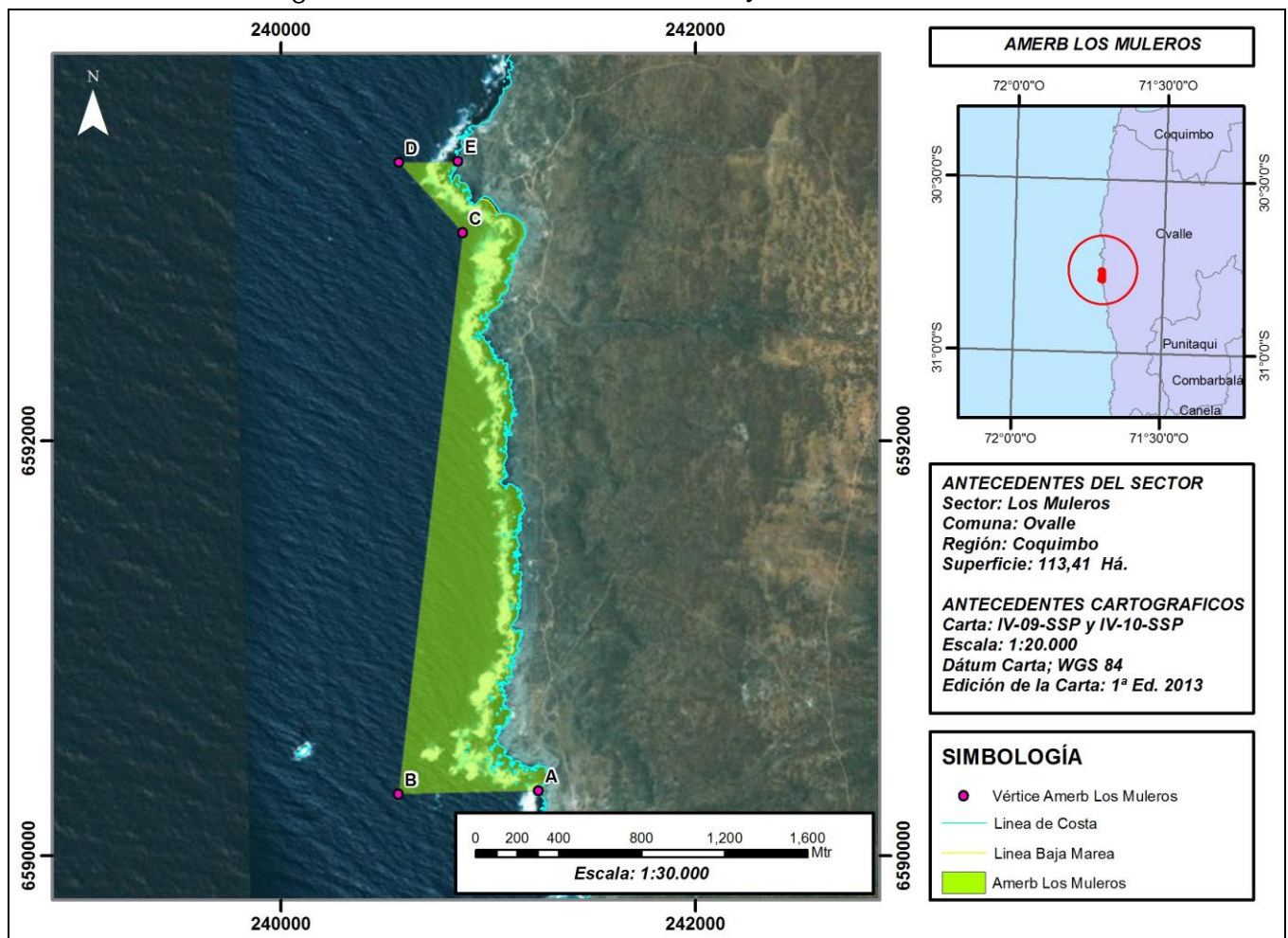
*Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.*

**DESLINDES:**

Trazo		Metros
A	B	676,09
B	C	2.722,97
C	D	456,79
D	E	285,90
E	A	5.201,54

POR LÍNEA DE COSTA Y BAJA MAREA (REFERENCIAL)

Figura N° 1. Solicitud de área de manejo AMERB Los Muleros



## **b) Antecedentes Administrativos:**

### **De la propuesta de decreto:**

El Sindicato De Trabajadores Independientes de Algueros La Fortuna, solicita inicio de trámite para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **Los Muleros**, comuna de Ovalle, mediante ingreso del oficio SERNAPESCA Ord./PA/Nº 170028508 para el establecimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (C.I. 5330 del 17/04/2008), posteriormente se elabora el informe de coordenadas Nº 073/2008 estableciendo las coordenadas geográficas, superficie y figura del sector.

### **Del Consejo Zonal de Pesca:**

La Subsecretaría solicita emitir informe técnico respecto de la solicitud de decreto de la AMERB correspondiente, al Presidente Consejo Zonal de Pesca de la Región III-IV Regiones, mediante Oficio ORD. Nº 1222 del 08/06/2009, el cual requiere consulta al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) Región de Coquimbo y a las organizaciones de pescadores artesanales de la región, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento antes citado, teniendo una respuesta favorable por parte del Consejo Zonal de Pesca III-IV Regiones, mediante Oficio (ORD/DZP/Z2/Nº 51/2010 del 06/04/2010. (C.I. 3479 del 07/04/2010).

En virtud de lo anterior, el Presidente del Consejo Zonal de Pesca Regiones Atacama y Coquimbo realiza la consulta al Director Nacional de la CONADI mediante oficio ORD/Z2/Nº 025/2018 el cual manifiesta que no existen solicitudes de ECMPO para el área consultada, ni ningún registro de comunidades ni asociaciones indígenas cercanas al sector de la AMERB objeto de análisis. (Oficio ORD. 360 del 02 de Mayo 2018), la cual entrega respuesta a esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante ORD/Z2/Nº 035/2018 del 09/05/2018. (C.I. 5116 del 10/05/2018).

### **De la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas:**

Así mismo, la Subsecretaría solicita pronunciamiento respecto de la solicitud de Área de Manejo a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (M) mediante oficio (D.P) ORD. Nº 821 de fecha 10/05/2010 conformidad con lo que señala los Artículo 5º y 6º del Reglamento de Áreas de Manejo y posteriormente, la cual se pronuncia desfavorable en conformidad según oficio SS.FF.AA. (M) ORD. Nº 3636 del 16/09/2010 (C.I. 9090 del 24/09/2010) según los solicitantes STI Algueros La Fortuna no registran asentamientos en el sector, por lo cual la Autoridad Marítima desconoce si integrantes de la citada agrupación sindical, cuentan con matrícula de pescador artesanal o buzo mariscador, condición necesaria para que el peticionario sea considerado como una organización de pescadores artesanales. Lo anterior, conforme a lo establecido en el D.S. Nº49, de fecha 2 de Febrero de 2009 que reemplaza el Art. 5º Bis del D.S. Nº 355/1995. Además, no existen terrenos de playa que pudiesen ser



concesionados para el apoyo a la actividad acuícola y/o vigilancia del sector solicitado, existiendo solo roqueríos que no admiten construcciones. Finalmente, los sectores colindantes, son de propiedad privada, no existiendo acceso público al sector pretendido, por lo que la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas opina desfavorable.

Posteriormente se regularizan las coordenadas geográficas, superficie y figura y se envía nuevamente un oficio (D.P) ORD. N° 606 de fecha 22/03/2017 en conformidad con lo que señala los Artículo 5° y 6° del Reglamento de Áreas de Manejo, el cual finalmente se pronuncia favorable en conformidad según oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 409 del 24/01/2018 (C.I. 1465 del 01/02/2018) aprobando las coordenadas geográficas y su superficie, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan lugares de fondeo.

**Consultas internas (Acuicultura y ECMPO):**

Adicionalmente para el sector en comento, se ha realizado consulta al Departamento de Acuicultura y Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, por interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios (ECMPO), lo cual no se registra sobreposición respecto de la solicitud de la AMERB indicada.

A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para el sector **Los Muleros**, Comuna de Ovalle, Región de Coquimbo de manera cronológica.



Tabla N° 3. Antecedentes Administrativos

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE ALGUEROS LA FORTUNA	Oficio Servicio Nacional de Pesca SERNAPESCA Ord./PA/N° 170028508	15/Abril/2008	Solicita inicio de trámite para propuesta de Decreto en el Área de Manejo <b>Los Muleros</b> (C.I. 5330; 17/04/2008).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 73	19/Noviembre/2008	Establece coordenadas geográficas, superficie y figura del área <b>Los Muleros</b> .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 109	18/Diciembre/2008	La URB solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, del sector <b>Los Muleros</b> . Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (D.A.C) N° 1485	29/Mayo/2009	Dpto. de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB <b>Los Muleros</b> no presenta sobreposición con solicitudes de acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 1222	08/Junio/2009	Solicita al Presidente del COZOPE III Región de Atacama y IV Región de Coquimbo, Informe Técnico respecto del establecimiento del sector <b>Los Muleros</b> , Región de Coquimbo, como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
DIRECTOR ZONAL DE PESCA, IV ZONA	Oficio ORD/DZP/Z2/ N° 51	06/Abril/2010	El Presidente del COZOPE III Región de Atacama y IV Región de Coquimbo, aprueba establecer el sector <b>Los Muleros</b> , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos. (C.I 3479; 07/04/2010).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 821	10/Mayo/2010	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento del área <b>Los Muleros</b> , Región de Coquimbo.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 3636	16/Septiembre/2010	SS. FF. AA. (M) opina desfavorable para establecer el sector <b>Los Muleros</b> , como área de manejo. (C.I. 9090; 24/09/2010).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 33	16/Marzo/2017	Se Regularizan las coordenadas geográficas, superficie y figura del área <b>Los Muleros</b> .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 606	22/Marzo/2017	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento del área <b>Los Muleros</b> , Región de Coquimbo.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 409	24/Enero/2018	SS. FF. AA. (M) opina favorable para establecer el sector <b>Los Muleros</b> , como área de manejo. (C.I. 1465; 01/02/2018).



<b>SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	Memorándum (URB) N° 057	16/Marzo/2018	Unidad Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición entre espacio costero marino de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y las solicitudes de decreto para el área de manejo AMERB, <b>Los Muleros</b> , consulta realizada a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas.
<b>SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	Memorándum (D.D.P.) N° 207	02/Abril/2018	La División de Desarrollo Pesquero (D.D.P.) informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la solicitud de propuesta de área de manejo <b>Los Muleros</b> .
<b>PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA, REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO</b>	Oficio ORD/Z2/ N° 035/2018	09/Mayo/2018	El Presidente del COZOPE III Región de Atacama y IV Región de Coquimbo, remite respuesta favorable de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI de acuerdo al establecimiento de la propuesta de decreto del sector <b>Los Muleros</b> , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos. (C.I 5116; 10/05/2018).

### c) Antecedentes Pesqueros

El Director Zonal de Pesca Región de Coquimbo oficia al Servicio Nacional de Pesca SERNAPESCA que responde mediante oficio ORD./IV/N° 440286909 el cual procede a revisar los antecedentes adjuntos presentados y tras evaluar los análisis respectivos no encuentra objeciones a la solicitud consultada.

El establecimiento del sector solicitado corresponde a una continuidad geográfica con alta producción de recursos bentónicos, adyacente hacia el norte de áreas decretadas como Limarí (14° Seguimiento aprobado Decreto MINECON N° 509 de fecha 08/SEP/1997), con especies como Huiro Negro (*Lessonia Berteroana/Spicata*), o chascon (*Lessonia nigrescens*), Huiro Palo (*Lessonia Trabeculata*), lapa rosada (*Fisurella cumingi*), lapa negra (*Fisurella latimarginata*) y Loco (*Concholepas Concholepas*), Talquilla Sector B con especies como Erizo Rojo (*Loxechinus albus*), aprobado según Decreto MINECON N° 032 de fecha 16/ENE/2018). Además, considerando la conformación de la costa, permite inferir la distribución de una extensa población de tales recursos bentónicos.

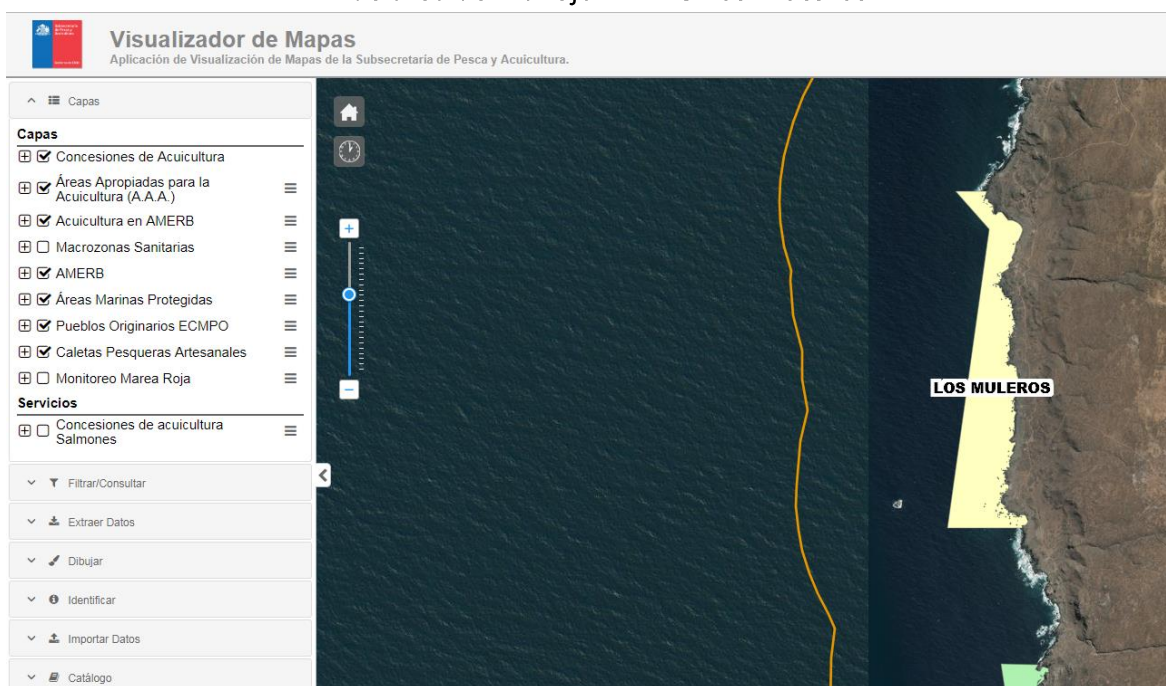
Por este motivo se hace necesario el establecimiento del área de manejo a fin de mantener los espacios geográficos que mantienen las poblaciones existentes y de obtener información que permita establecer planes de manejo adecuados a la realidad de la zona.



#### d) Interferencias con otras actividades.

- **Acuicultura:** El sector **Los Muleros** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico D.AC. N° 1485 del 29 de Mayo de 2009.
- El Servidor de Mapas de esta Subsecretaría no muestra sobreposición entre actividades de Acuicultura y la propuesta de decreto AMERB respectiva a la fecha del presente informe técnico (14 de Mayo del 2018), ver Figura N° 1 en antecedentes de la propuesta.
- **ECMPO:** El sector en comento, no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos de Pueblos Originarios según Memorandum D.D.P. N° 207 del 02 de Abril del 2018.
- El Servidor de Mapas de esta Subsecretaría no muestra sobreposición entre actividades de Acuicultura y/o ECMPO, y la propuesta de decreto AMERB respectiva a la fecha del presente informe técnico (14 de Mayo del 2018), ver Figura N° 2 a continuación:

Figura N° 2. Sin Sobreposición Con Actividades de Acuicultura y ECMPO para la propuesta de área de manejo AMERB **Los Muleros**



- **Reservas Marinas u Otros:** Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos.

## II. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda que el área **Los Muleros**, Comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, sea establecida como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Unidad de Recursos Bentónicos.  
Mayo de 2018

